Auto Sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **LUIS ALBERTO FLORIAN TORRES**
DEMANDADO: **ALQUIBER GÓMEZ RIOS**
RADICACIÓN: **6300140030082018-00786-00**

Teniendo en cuenta la petición del apoderado judicial de la parte actora, para ampliar los términos de traslado de la excepciones propuestas por la parte ejecutada, toda vez, que no ha tenido acceso a la contestación y propuesta de excepciones de la parte ejecutada, para pronunciarse sobre las mismas, a pesar de haber hecho la solicitud al Juzgado en repetidas ocasiones, y una vez revisado el plenario, se pudo evidenciar, que efectivamente aparecen sendas peticiones del profesional del derecho, y solo hasta el 16 de junio de 2021, le fue remitido el expediente digital contentivo de un solo folio; razón por la cual, con el ánimo de no vulnerar el derecho de defensa y de paso, el debido proceso, a fin de evitar futuras nulidades, se dispone remitir al profesional del derecho actor, copia del link del proceso, en el que aparezca de forma completa el pronunciamiento del ejecutado, indicándose que los términos de traslado de las excepciones, se contaran a partir del día siguiente del envío. Por secretaría óbrese de conformidad.-

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HUR
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5fecf46e976450127b1c73f4bbe5f2c92dac1474a756413ac6293c1a72a5b4f6
Documento generado en 29/06/2021 09:50:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica